Antioquia la más educada

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

E D I C T O

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **NICOLÁS ESTEBAN MEJÍA RESTREPO**, que dentro del expediente No. **ICQ-0800144X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de junio de 2013-**RESOLUCION** No: **068626.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de Trabajos y Obras (PTO), dentro de las diligencias del Contrato de Concesión radicado bajo el código **ICQ-0800144X**, para la exploración y explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANDES** de este Departamento, suscrito el día 25 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de agosto de 2010 con el código **ICQ-0800144X,** cuyo titular es El señor **NICOLÁS ESTEBAN MEJÍA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.526.747, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.---**Parágrafo:** Para todos los efectos el Programa de Trabajos y Obras (PTO), pasará a ser el Anexo del Contrato de Concesión, y a él deberá sujetarse **EL CONCESIONARIO** durante el período de Explotación del proyecto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular minero para que constituya la póliza minero ambiental de conformidad con con lo señalado en el punto 2.2 del Concepto Técnico N°000137 del 14 de mayo de 2013.---**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR,** el inicio formal al periodo de exploración, por cuanto se encuentra acreditada en debida forma, la autorización ambiental acorde con lo consagrado por el Código de Minas, Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005 y Decreto 500 de 2006.---**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de este acto Administrativo a la Autoridad Ambiental correspondiente, una vez el mismo se encuentre ejecutoriado.---**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.------**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE—GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---** Director de Fiscalización Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 JUL. 2013 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 26 JUL. 2013 a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica